



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, en el punto W) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

W).-CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA REALIZADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA, REFERENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2014/SERV/07).- En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, informa lo siguiente:

PRIMERO.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, en el punto 32º de la misma, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.- Considerar a la empresa INPREX, S.L. como única clasificada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Almendralejo, una vez aplicados los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Segundo.- *Notificar y requerir a la empresa antedicha concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución que se adopte, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios comprometidos para ello, y de aportar justificante del depósito de la garantía definitiva procedente por importe de 35.700,00 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, referido a la totalidad del periodo de duración del contrato sin computar posibles prórrogas.»*

SEGUNDO.- Advertido error aritmético en el apartado **Segundo** del mencionado acuerdo y en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo preceptuado en la Disposición final tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, entiendo que procede efectuar la corrección del error en los siguientes términos:

-Donde dice:

Segundo.- *Notificar y requerir a la empresa antedicha concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución que se adopte, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios comprometidos para ello, y de aportar justificante del depósito de la garantía definitiva procedente por importe de **35.700,00 €**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, referido a la totalidad del periodo de duración del contrato sin computar posibles prórrogas.*

-Debe decir:

Segundo.- *Notificar y requerir a la empresa antedicha concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución que se adopte, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios comprometidos para ello, y de aportar justificante del depósito de la garantía definitiva procedente por importe de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.785,00 €)**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, referido a la totalidad del periodo de duración del contrato sin computar posibles prórrogas, importe que asciende a la cantidad de 35.700,00 €.*

Permaneciendo el resto del acuerdo idéntico en todos sus términos.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

*Notificar y requerir a la empresa antedicha concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución que se adopte, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios comprometidos para ello, y de aportar justificante del depósito de la garantía definitiva procedente por importe de **MIL SETECIENTOS***



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

OCHENTA Y CINCO EUROS (1.785,00 €), correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, referido a la totalidad del periodo de duración del contrato sin computar posibles prórrogas, importe que asciende a la cantidad de 35.700,00 €.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 19 de diciembre de 2014.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-

